

Guayaquil, 21 de julio de 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicios editoriales de impresión y gestión de pares ciegos para la Editorial de la Universidad de las Artes.

2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, con fecha del 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

En su resolución RPC-SO-25-No.418-2019, el Consejo de Educación Superior (CES) aprueba el Estatuto de la Universidad de las Artes (Resolución CG-UA-2019-048), que establece en su artículo 43 que la Dirección de Editorial "es una unidad que promoverá, planificará y coordinará

las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las investigaciones y creaciones artísticas de la Universidad, así como de los Gestores culturales y artistas locales, nacionales e internacionales".

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector: William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector Académico: Bradley Hilgert, PhD; Vicerrectora de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.

En el Artículo 11, numeral 7 del Reglamento de Editorial de la Universidad de las Artes, se establece como funciones y atribuciones del Director de Editorial lo siguiente: "Llevar a cabo los diferentes procesos administrativos y legales concernientes a planes anuales, presupuestos, y demás trámites que sean necesarios para ejecutar la publicación de los materiales aprobados por el consejo editorial".

El Artículo 19 del Reglamento de Editorial de la Universidad de las Artes establece lo siguiente: "Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente y deberán contar, al menos, el cincuenta por ciento de los miembros activos del consejo. Si no se cuenta con esa participación mínima se suspenderá la sesión hasta nuevo aviso del director de la Editorial. Las sesiones ordinarias transcurrirán según una agenda u orden del día, que será enviada a través del director/a o secretario/a al menos 48 horas antes de la sesión. Durante las sesiones ordinarias se resolverá sobre los siguientes asuntos de la Editorial: plan anual de publicaciones, presupuesto, política editorial, modificación del reglamento de la Editorial, designación de comisiones, nombramiento de evaluadores externos y otros temas que decida la comisión".

En su sesión ordinaria 13, celebrada el 1 de agosto de 2023, el Consejo Editorial, órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes, aprobó el tarifario para pago a pares ciegos: "1) Lectura de manuscritos (de sesenta páginas en adelante): USD 150; 2. Pares evaluadores de artículos (de 1 a 20 páginas) Desde USD 40.00 (se agregan 10 dólares por cada 10 páginas adicionales)".

3. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo la gestión del sello editorial UArtes Ediciones, para posicionar la institución y promocionar la producción académica e investigativa tanto de la comunidad universitaria como de la comunidad cultural del Ecuador, según establece el Reglamento de Editorial, refrendado mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-014.

La Universidad de las Artes, a través de su Dirección de Editorial, ha programado una serie de publicaciones que responden a los siguientes criterios: 1) Líneas de investigación: Creatividad, circuitos y comunidades; Arte, ciudadanía y espacio público; Discursos y prácticas artísticas de la interculturalidad; Pedagogías críticas y creativas de las artes; Relectura de las modernidades y la decolonialidad en las artes; Políticas de la cultura, creatividades y gestión de las artes; Artes, medios digitales y nuevos lenguajes; Prácticas experimentales y transdisciplinares en las artes; Representación, memoria y patrimonio; Historia de las artes; 2) Consejo Editorial: las obras han sido aprobadas por el órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial; 3) Publicaciones periódicas: Revistas académicas de las Escuelas y Unidades de Gestión Académica, y publicaciones institucionales; 4) Que —en los casos pertinentes— se trate de productos susceptibles de utilización dentro del programa de alguna materia de la UArtes; 5) Trabajos que respondan a la necesidad de editorializar el bagaje de contenidos que hasta ahora se ha generado institucionalmente en la Universidad de las Artes; 6) El cumplimiento de los criterios de evaluación de las instancias estatales (que priorizan, entre otras cosas, la indexación, según establece el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior), así como las de las ponderaciones estatutarias de la UArtes (Capítulo III del estatuto); 7) La necesidad de darle un espacio al concepto/práctica de vínculo con la comunidad y, en coincidencia con una de las apuestas académicas medulares de la Universidad de las Artes: apuntar a contenidos que subrayen la democratización de saberes desde una perspectiva intercultural.

El Modelo de Evaluación para Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES vigente (expedido en 2019), en el apartado “Dimensión Resultados”, define al “Estándar 10: Producción académica y científica” de la siguiente forma: “La institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplen con requisitos básicos de publicación, exposición y/o registro, y están articuladas a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística”, y define como elementos fundamentales los siguientes: 1) La institución produce obras

literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales, que son resultado de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística. y 2) Libros y capítulos de libros revisados por pares, publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018”.

El instrumento mencionado en el punto anterior cita al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, en su “Artículo. 80.- De las obras publicadas”, señala que “Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: a. Libros, capítulos de libros y artículos; Este tipo de publicaciones, sean en formato físico o digital (PDF, ePub, eBook, etc.), siempre que cumplan como mínimo los siguientes criterios: 1. Obra de autoría individual o colectiva, revisada por al menos dos pares académicos (recomendable revisión a doble ciego] externos a la institución de educación superior, y que tengan la experticia correspondiente, por un Comité Editorial o experto, o publicada por una Editorial de prestigio”.

Así como el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas (instrumento vigente), el Modelo Preliminar de Evaluación Institucional con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, actualizado en noviembre de 2022, instrumento preliminar emitido por la Secretaría Técnica de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en su “Indicador: 15. Producción académica científica y artística”, señala como elemento fundamental: “Las obras de creación artística generadas por la institución han sido expuestas públicamente, contando con procesos de validación de pares”, estableciendo así la necesidad de que las publicaciones realizadas por las instituciones de educación superior atraviesen el proceso de revisión de pares, siendo la modalidad de doble par ciego externo la que deben utilizar las universidades para avalar sus publicaciones.

Tanto en el modelo vigente como en el Modelo Preliminar de Evaluación del CACES se indica que solo los libros revisados por pares ciegos externos a la institución puntúan para las acreditaciones, por lo tanto la Dirección de Editorial, en coordinación con la Dirección de Políticas de Investigación y el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes (VPIA), ha adoptado la política de someter todas las publicaciones realizadas por el sello editorial UArtes Ediciones a este proceso.

La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes recomienda remunerar a quienes realicen estas revisiones, debido a que es un proceso que requiere un tiempo, habilidades y conocimientos específicos. En otras palabras, se considera como un trabajo.

Por lo mencionado, la Dirección de Editorial requiere contratar los servicios editoriales de impresión de libros y gestión de pares ciegos por parte de una entidad con la capacidad operativa y calidad editorial necesarias para la producción de publicaciones que responden a la necesidad —en sentido ampliado— de fortalecer críticamente el debate público sobre las artes y el pensamiento humanístico dentro del panorama cultural local, nacional y regional.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Publicar los productos editoriales aprobados en el Plan de Publicaciones 2023 por el Consejo Editorial de la Dirección de Editorial, de acuerdo con la caracterización del sello UArtes Ediciones y a los criterios académicos y culturales ya ponderados y descritos en la sección 2, “Justificación”.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Imprimir 25 publicaciones bajo el sello editorial UArtes Ediciones.

4.2.2 Contar con las evaluaciones de pares ciegos necesarias para publicar las obras, según lo establecido en el Modelo Preliminar de Evaluación Institucional con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas.

5. ALCANCE

El alcance de la presente contratación abarca la evaluación de pares, la impresión, encuadernación y entrega, a conformidad, de los productos editoriales en las instalaciones de la Universidad de las Artes, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Art. 51.- Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los

siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ”.

7. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra categorizada con el siguiente CPC: 891100011 Servicios editoriales, a comisión o por contrato.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

8.1. IMPRESIÓN

Una vez suscrito el contrato, el Administrador remitirá los artes de cada una de las publicaciones, el proveedor realizará las pruebas de color que deberán ser revisadas y aprobadas bajo firma autorizada del Administrador del Contrato.

Para la impresión y entrega de los productos, el proveedor contará con 10 días laborales para producir la prueba de color. El CONTRATANTE contará con 10 días para revisiones y cambios sobre la prueba de color. A partir de la aprobación de la prueba de color, el CONTRATISTA contará con 10 días adicionales para realizar la entrega. Una vez terminado el proceso de producción de dichos ejemplares, se procederá a entregar los productos donde la Universidad de las Artes disponga. Una vez recibidos cada uno de los productos, el Administrador del Contrato revisará su calidad y reportará los errores al proveedor, para una sustitución inmediata.

8.2 PARES CIEGOS

El Administrador del Contrato informará al Proveedor los nombres y los contactos de los evaluadores pares ciegos elegidos para la evaluación de las obras (estos serán proveídos al Administrador del Contrato por los editores de las revistas académicas de la UArtes o por el Director de Editorial). A partir de entonces, el Proveedor realizará la entrega del material a los pares ciegos, controlará los plazos de entrega y realizará el pago a los pares ciegos, previa recepción de los siguientes documentos habilitantes: Cédula de Identidad, Currículum Vitae, Certificado Bancario, Factura. Los proveedores se sujetan al tarifario aprobado por el Consejo Editorial, órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes. En los casos en que los pagos se realicen a evaluadores pares que residan afuera del país o dispongan de cuentas internacionales, bastará con el registro de la transferencia o transacción realizada al Evaluador Par Ciego.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes, a través del administrador asignado, proporcionará oportunamente la siguiente información:

9.1. Archivos de los productos editoriales

9.2. Dirección de entrega

9.3. Nombre, teléfono, email y dirección de evaluadores pares ciegos elegidos

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

A continuación, se detallan los productos y servicios esperados:

10.1. IMPRESIÓN DE LIBROS Y PRODUCTOS EDITORIALES

Se esperan los siguientes productos editoriales:

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PLEGABLE 2	60 x 75 cm (plegable a 30 x 18,75); COLOR: 4 colores; 1 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: TIRAJE: 500
2	PLEGABLE 1	60 x 75 cm (plegable a 30 x 18,75); COLOR: 4 colores; 1 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: TIRAJE: 500
3	LIBRO A4-1	21 x 28 cm; COLOR: B/N; 52 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: cartón 250 gr, solapas 8 cm TIRAJE: 100
4	LIBRO A4-2	21 x 28 cm; COLOR: B/N; 80 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: cartón 250 gr, solapas 8 cm TIRAJE: 100
5	LIBRO SQ-1	20 x 21 cm; COLOR: 4 colores; 350 páginas; PAPEL: cuché 85 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 500
6	LIBRO SQ-2	20 x 21 cm; COLOR: 4 colores; 336 páginas; PAPEL: cuché 85 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 500
7	LIBRO SQ-3	20 x 21 cm; COLOR: 4 colores; 276 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 200
8	LIBRO G-1	17 x 23 cm; COLOR: 4 colores; 200 páginas; PAPEL: cuché 85 gr PORTADA: Pasta dura TIRAJE: 300
9	LIBRO G-2	16 x 23 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 300

10	LIBRO G-3	16 x 23 cm; COLOR: 4 colores; 120 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 100
11	LIBRO A5-1	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 272 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
12	LIBRO A5-2	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 250 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
13	LIBRO A5-3	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 250 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
14	LIBRO A5-4	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 250 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
15	LIBRO A5-5	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 224 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
16	LIBRO A5-6	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N (8 PÁGINAS full color); 132 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
17	LIBRO A5-7	14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 132 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
18	LIBRO A5-8	14,8 x 21 cm; COLOR: b/n; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
19	LIBRO A5-9	14 x 21 cm; COLOR: B/N (8 PÁGINAS full color); 96 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
20	LIBRO A5-10	14 x 21 cm; COLOR: B/N; 80 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
21	LIBRO A5-11	14 x 21 cm; COLOR: B/N (8 páginas full color); 72 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 200

22	LIBRO A5-12	14 x 21 cm; COLOR: B/N (20 páginas full color); 200 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 300
23	LIBRO H-1	12 x 17 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
24	LIBRO H-2	12 x 17 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100
25	LIBRO H-3	12 x 17 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100

10.2. GESTIÓN DE REVISIÓN DE PARES CIEGOS

El CONTRATISTA gestionará la revisión por pares ciegos de libros y artículos académicos, necesarios para realizar la publicación de los productos editoriales:

ÍTEM	MONTO
Revisión de libros y artículos académicos (pares ciegos)	USD \$ 6201,00

10.2.1. TARIFAS DE PAGO A EVALUADORES

El CONTRATISTA deberá realizar los pagos a los evaluadores pares de acuerdo a las siguientes tarifas:

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR	CÓDIGO
Revisión de libro (DE 60 PÁGINAS EN ADELANTE)	Formulario de evaluación	\$ 150,00	L1
Revisión de artículos académicos 1-20 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 40,00	A20
Revisión de artículos académicos 21-30 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 50,00	A30
Revisión de artículos académicos 31-40 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 60,00	A40

Revisión de artículos académicos 41-50 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 70,00	A50
Revisión de artículos académicos 51-60 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 80,00	A60
Revisión de artículos académicos 61-70 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 90,00	A70
Revisión de artículos académicos 71-80 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 100,00	A80
Revisión de artículos académicos 81-90 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 110,00	A90
Revisión de artículos académicos 91-100 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 120,00	A100
Revisión de artículos académicos 101-110 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 130,00	A110
Revisión de artículos académicos 111-120 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 140,00	A120
Revisión de artículos académicos 121-130 PÁGINAS	Formulario de evaluación	\$ 150,00	A130

Los impuestos generados en el Ecuador, producto de los pagos a pares se deducirán del monto total del presupuesto del punto **10.2. GESTIÓN DE REVISIÓN DE PARES CIEGOS.**

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 245 días, a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo. Cumpliendo con los plazos determinados en la metodología de trabajo.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo a lo determinado en el Informe de Presupuesto Referencial.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un anticipo del 50% del monto total del contrato y el 50% restante se cancelará al finalizar el contrato.

Para proceder con el pago, el CONTRATISTA deberá presentar un informe favorable del Administrador del Contrato, el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente.

La ENTIDAD CONTRATANTE cancelará solo los productos y servicios efectivamente recibidos. Por tanto, al momento de la liquidación del Contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a cancelar la totalidad de la cuantía del presente contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La entrega de los productos se realizará al Administrador del Contrato en las oficinas de la Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes, en la ciudad de Guayaquil:

DIRECCIÓN DE EDITORIAL
Av. 9 de Octubre y Panamá (esquina)
Centro de Producción e Innovación MZ14, piso 3

15. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP: www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

16. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 18.1.1. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 18.1.2. Responder con las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes, de acuerdo a las especificaciones generales y técnicas determinadas en este documento.
- 18.1.3. Cumplir con el plazo de ejecución establecido para cada uno de los productos y determinado por la Universidad de las Artes.
- 18.1.4. Asistir a las reuniones convocadas por la Universidad de las Artes.
- 18.1.5. Cumplir con las modificaciones de los productos que sean solicitadas por el Administrador de Contrato antes de la aprobación y final producción.
- 18.1.6. Cubrir los gastos que se generen por transporte y menaje del material.
- 18.1.7. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

18.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 18.2.1. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- 18.2.2. Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción, a conformidad del servicio.
- 18.2.3. Designar un Administrador del Contrato, que posea el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato.
- 18.2.4. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas o los términos de referencia determinadas en el presente documento.
- 18.2.5. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
- 18.2.6. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

20. DELEGADO TÉCNICO

El delegado técnico seleccionado para esta contratación será designado por el Director de Editorial de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución CG-UA-TELETRABAJO-2020-045.

21. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Garantía de buen uso de anticipo
- Garantía técnica

Se presentará en la oferta una carta de garantía técnica de calidad por cada uno de los ítems ofertados y garantizará la reposición de los ítems en el caso que alguno presentase fallas, por el lapso de 12 meses a partir de cada entrega.

22. MULTAS

Cuando el CONTRATISTA incumpla con el plazo establecido para la entrega parcial de los productos, de acuerdo a lo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor total del contrato por cada día de retraso.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

23. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

23.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

23.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

23.2.1. FORMULARIO DE LA OFERTA

23.2.1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

23.2.1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

23.2.1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES

23.2.1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

23.2.1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

23.2.1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS

23.2.1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

23.2.1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

23.2.1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

23.2.1.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

23.2.1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

23.2.1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

23.2.2. PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

23.2.3. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO
Solvencia*	mayor o igual a 1,0
Endeudamiento*	menor a 1,5

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

24. REQUISITOS MÍNIMOS

24.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
Un ejecutivo o ejecutiva de cuentas o afines	Título de tercer nivel	Marketing, Comunicación, Administración, Humanidades o afines, registrados en la SENESCYT	1
Un diseñador gráfico	Título de Técnico superior	Titulación en Diseñador Gráfico	1

- Se deberá presentar la hoja de vida.
- Copias de la titulación académica y la impresión del registro en la página oficial del Senescyt.

24.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Función	Descripción Tiempo	Número de proyectos	Monto de proyectos
Ejecutivo de cuentas	Experiencia trabajando como ejecutivo de cuentas o afines en empresas de productos promocionales o afines. El oferente deberá presentar 2 contratos, certificados comerciales o facturas efectuados en los últimos 5 años	Mínimo 2	USD \$ 3.000,00 por la sumatoria total de los contratos, certificados comerciales o facturas.

Diseñador gráfico	Experiencia trabajando como diseñador gráfico o afines en empresas de productos promocionales o afines. El oferente deberá presentar 2 contratos, certificados comerciales o facturas efectuados en los últimos 5 años	Mínimo 2	USD 3.000,00 por la sumatoria total de los contratos, certificados comerciales o facturas.
-------------------	--	----------	--

24.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
PRENSA			
1	Prensa plana	Imprenta de alto tiraje para impresiones industriales: revistas, folletos, libros, etc.	1
2	Prensa digital	Prensa digital o risográfica.	1
POST PRENSA			
3	Cortadora	Sistema de corte.	1
4	Encuadernadora	Sistema de encolado.	1
5	Grapadora	Sistema de grapado.	1
6	Dobladora	Sistema de doblado.	1
LÍNEA DE ACABADOS			
7	Barnizadora selectivo UV	Barnizadora industrial de productos de alta calidad	1

25. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

TIPO	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO TOTAL	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
GENERAL	El oferente deberá demostrar que ha realizado trabajos similares de publicaciones de libros de ficción o no ficción, libros artísticos, libros de investigación,	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	1		

	<p>revistas académicas o publicaciones estudiantiles con entidades públicas o privadas en los últimos 15 años. Para esto, deberá presentar facturas, copias de actas de entrega y recepción definitivas, contratos o certificados.</p>				
--	--	--	--	--	--

Oferta económica: Los proveedores que decidan participar en el proceso deben adherirse al presupuesto de USD \$ 6.201,00 (Seis mil doscientos uno con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, establecido para la ejecución de Gestión de Revisión de Pares Ciegos. El proveedor disminuirá su oferta económica únicamente en los valores relacionados a impresión de libros.

ELABORADO POR

APROBADO POR

Analista 1 de Corrección de Estilo
Universidad de las Artes

Director de Editorial
Universidad de las Artes